

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 1988

21182

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos N°s. 77, 78 y 79 de 15 de noviembre de 1988, por los cuales se concede la Condecoración Nacional de la Orden "GENERAL DE DIVISION OMAR TORRIJOS HERRERA", creada mediante Ley N° 23 del 14 de diciembre de 1982, a los señores Coronel ROGELIO ALBA BERNAL, EROS RAMIRO CAL y al Teniente Coronel EUGENIO CORRO.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 205 de 21 de octubre de 1988, por la cual se concede a la Sociedad ABASTECEDORA NAVAL E INDUSTRIAL, S.A., autorización de Licencia Especial.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONCEDESE CONDECORACION

DECRETO N° 77

(de 15 de noviembre de 1988)

Por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden "GENERAL DE DIVISION OMAR TORRIJOS HERRERA", creada mediante Ley N° 23 del 14 de diciembre de 1982.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Coronel ROGELIO ALBA BERNAL, ha cumplido con honor, abnegación y lealtad, con las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá y la Patria dando lo

mejor de sí en el desempeño de sus funciones, ganándose el respeto y aprecio de sus superiores y subalternos por su dedicación a la vida militar.

SEGUNDO: Que las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, conscientes de los servicios sobresalientes brindados durante el ejercicio de sus funciones han solicitado dejar testimonio fehaciente de los atributos que caracterizan su destacada actuación militar.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se concede la Condecoración Nacional Orden

GENERAL DE DIVISION OMAR TORRIJOS HERRERA en el Grado de Gran Cruz de Oficial al Señor Coronel ROGELIO ALBA BERNAL.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

DECRETO N° 78

(de 15 de noviembre de 1988)

Por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden "GENERAL DE DIVISION OMAR TORRIJOS HERRERA", creada mediante Ley N° 23 del 14 de diciembre de 1982.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Coronel EROS RAMIRO CAL, se ha distinguido por su espíritu de sacrificio, trabajo y dedicación, brindando los mejores años de su vida a la Patria y a las

Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, dejando una honda huella que servirá de ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

SEGUNDO: Que las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, conscientes de los servicios sobresalientes brindados durante el ejercicio de sus funciones han solicitado dejar testimonios fehacientes de los atributos que caracterizan su destacada actuación militar.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se concede la Condecoración Nacional de la Orden GENERAL DE DIVISION OMAR

TORRIJOS HERRERA en el Grado de Gran Cruz de Oficial al Señor Coronel EROS RAMIRO CAL.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado.

DECRETO Nº 79
(de 15 de noviembre de 1988)
Por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden "GENERAL DE DIVISION OMAR TORRIJOS HERRERA", creada mediante Ley Nº 23 del 14 de diciembre de 1982.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el señor Teniente Coronel EUGENIO CORRO, ha demostrado siempre gran espíritu de cooperación, disciplina y trabajo en el fortalecimiento y desarrollo de

las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, desempeñando con gran responsabilidad los cargos a él encomendados por el Comando.

SEGUNDO: Que las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, conscientes de los servicios sobresalientes brindados durante el ejercicio de sus funciones han solicitado dejar testimonio fehaciente de los atributos que caracterizan su destacada actuación militar.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se concede la Condecoración Nacional de la Orden GENERAL DE DIVISION OMAR

TORRIJOS HERRERA en el Grado de Gran Cruz de Oficial al señor Teniente Coronel EUGENIO CORRO.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

RESOLUCION Nº. 205

Panamá, 21 de octubre de 1988

La Junta a que se refiere el Decreto 795 del 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO

Que el Licenciado LAURENTINO ARJONA OCANA, Apoderado Especial de la Sociedad ABASTECEDORA NAVAL E INDUSTRIAL S.A. inscrita en la ficha 078275, rollo 007003, imagen 0020, y cuyo Representante

Legal es Raúl Herrera, ha elevado memorial al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitando se le conceda autorización de la licencia para operar un Almacén de Depósito Especial para Mercancía a la Orden de acuerdo a lo normado en la Sección II, Capítulo I, Título VIII de Libro Segundo del Código Fiscal.

Que en dicho memorial el patente se obliga a cumplir con todos los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales respectivas.

Que la empresa en mención ha presentado la Fianza de Cumplimiento N.º 1M2796 de la Compañía de Seguros Chagres, S.A., por la suma de VEINTICINCO MIL BALBOAS (B.25,000.00) a favor del Tesoro Nacional, y con fecha de vigencia hasta el 22 de septiembre de 1989, dicha fianza ha de reposar en la Contraloría General de la República, pa-

ra responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ordinal 1.º del Artículo 387 del Código Fiscal.

Que el almacén de Depósito Especial para mercancías a la Orden se destinará a la venta de víveres en general, repuestos de maquinarias para barcos de todo tipo, equipo de repuestos para comunicación, equipo de pesca, pinturas, detergentes a los buques que arriben al Puerto de Vacamonte, para seguir viaje internacional, así mismo para ser vendidos en los Aeropuertos Internacionales de la República, a pasajeros que salen o pasen con destino a países extranjeros.

Que la Sociedad Abastecedora

Naval e Industrial S.A. está obligada a satisfacer el pago correspondiente del Servicio Especial de Vigilancia al Depósito Especial de Mercancías a la Orden, consistente en la contribución del tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías que se depositen en dicho almacén.

RESUELVE:
CONCEDER la SOCIEDAD ABASTECEDORA NAVAL E INDUSTRIAL S.A. autorización de la Licencia Especial, para operar un Almacén de Depósito Especial, para mercancía a la Orden, ubicado en el Puerto de Vacamonte, Corregimiento de Arraiján de acuerdo con lo normado en la Sección II Capítulo I, Título VIII, del Libro Segundo del Código Fiscal, por un plazo que vence el 22 de septiembre de 1989.

La concesionaria ABASTECEDORA NAVAL E INDUSTRIAL S.A. se ajustará a que las operaciones de in-

greso y retiro de mercancías se rijan por las disposiciones legales que reglamentan el servicio relativo a un Almacén de Depósito Especial Artículo 389, 391, 392, y 393 del Código Fiscal.

La Sociedad Abastecedora Naval e Industrial S.A. deberá contribuir con los tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías que se depositen con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, según lo establece el numeral 2º del artículo 387 del Código Fiscal.

En caso que por escasez de personal, no se pueda ofrecer un servicio con la rapidez necesaria, la concesionaria se obliga a sufragar el salario del inspector aduanero de servicio permanente.

Quedará a opción del Ministerio de Hacienda y Tesoro el nombramiento y la renovación de dicho ins-

pector. Remitir a la Contraloría General de la República el documento de fianza por la suma de B/. 25.000.00 como queda expresado en la parte motiva de esta resolución.

El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá en cualquier momento introducir enmiendas al procedimiento de que se trata en esta ordenanza, e igualmente queda facultado para anular la Licencia Especial concedida, cuando medien circunstancias que comprueben la infracción de su contribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ORVILLE K. GOODIN L.

Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

VIRGILIO G. RAMOS
Director General de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1575

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 27 de septiembre de 1988

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Tomás H. Herrera D., portador de la cédula de identidad personal No. 8-99-303, abogado, miembro de la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas en el 7º. piso del edificio Fiduciario, en el No. 200 de la Vía España, ciudad de Panamá, donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del poder a ellos conferido por la señora JULIA I. DUTARI DE HERRERA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-76-510, domiciliada en el No. 200 de la calle 66E, Paitilla de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LIBRO PARA COLOREAR 3 a 6 años", cuya autora es la señora JULIA I. DUTARI DE HE-

RRERA:

Que esta obra consta de un (1) solo volumen con sesenta y seis (66) páginas, ha sido preparada de acuerdo con el programa oficial del Ministerio de Educación para la Educación Preescolar y tiene como objeto ofrecer al maestro un instrumento auxiliar para su labor de enseñanza. Ofrece una variedad de dibujos que abarcan las áreas contempladas en el programa, a saber: Familia, Escuela, Comunidad, Destrezas para el aprendizaje, Expresión creada y aptitudes artísticas. Incluye dibujos con títulos en español e inglés, para ser coloreados por los niños, relativos en formas, tamaños, animales, frutas, útiles escolares, vegetales, formas geométricas, la familia, escuela, símbolos patrios, fiestas más importantes, etc. Los mismos han sido seleccionados en tamaño y sencillez que le permiten al niño trabajar con facilidad.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "LIBRO PARA COLOREAR 3 a 6 años", a nombre de la señora JULIA I. DUTARI DE HERRERA, mediante solicitud formulada por el Licenciado Tomás H. Herrera D., miembro de la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

(L-055955)Única publicación.

AGRARIOS:

PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 80-83

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Nacional de Re-

forma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO BALLESTEROS VERGARA, vecino del corregimiento de La Margarita, Distrito de Chepo, con cédula N°, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-031-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable de una superficie de 81 Hás + 8623.03 M² y ubicado en el corregimiento de La Margarita distrito de Chepo de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Florencio Gómez.

SUR: Sergio Ballesteros.

ESTE: Geremías Ballesteros.

OESTE: Camino, Pascual Ballesteros y Gerónimo Guevara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de La Margarita, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, agosto 4, 1988.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
(L-029926)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
COMISIÓN DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PANAMA Y DARIEN

EDICTO N-DPP 69-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al Público,

HACE SABER:

Que la señora ELIZABETH ROSAS DE ESPINO, vecina del Corregimiento de MENDOSA, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-125-406, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-0636, la adjudicación

a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 13 hectáreas con 5239.90 Metros cuadrados, ubicada en La Chorrera, Corregimiento de La Chorrera, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE BRUNILDA MORAN DE ROSAS.

SUR: TERRENOS DE GRACIELA ROSAS DE VARGAS.

ESTE: TERRENOS DE MOISES CATTAN.

OESTE: TERRENOS DE BRUNILDA MORAN DE ROSAS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Panamá, 23 de febrero de 1972.

GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

BLUDIS ESTHER ROSAS
Secretaria Ad. Hoc.
(457892)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 79-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JULIO MENESES, vecino del corregimiento de Parque Leívre, Distrito de Panamá, portador de la cédula N° 8-AV-15-525 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-285-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89,003, Rollo 1772, Doc. 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás + 0,377.12 M² ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Pa-

namá, de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle y Francisco Alberto Lorenzo Alveo.

SUR: Jacinta González Flores y Vicente López Asprilla..

ESTE: Francisco Alberto Lorenzo Alveo..

OESTE: Jacinta González Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, agosto 1, 1988

Agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
(L-029998)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA,
REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 041-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Región 3, Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor ESTEBAN GOMEZ, vecino del corregimiento Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-44-102, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 3, Herrera, mediante solicitud N° 6-1002, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicable, de una superficie de lote N° 1: 4 Hás. + 129.91 M2, y lote N° 2: 7 Hás. 7677.86 M2, ubicados en Lote N° 1: En el Banco, Corregimiento Rincón Hondo, Distrito de Pesé y Lote N° 2: ubicado en el corregimiento Los Cerritos, Distrito de Los

Pozos, Provincia de Herrera, cuyos linderos son:

LOTE Nº 1:

NORTE: Terreno de Gregorio Osorio

SUR: Camino de Borrola a El Banco.

ESTE: Terrenos de Gregorio Osorio.

OESTE: Terrenos de Carolina Peñas.

LOTE Nº 2:

NORTE: Camino de Borrola a El Banco

SUR: Terrenos de Octavio Avila

ESTE: Terrenos de Mercedes Avila

OESTE: Terrenos de Oscar Peñas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de agosto de 1978.

LUIS E. URIBE
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

(L-392780)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5 CAPIRA
EDICTO Nº 026-DRA-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO HERNANDEZ DIAZ vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-341-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-397-81, la adjudicación a Título

Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº... Inscrita al Tomo Nº... Folio Nº... Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS. + 438.69 M.C. M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1: ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 HAS. + 438.69 M.C. M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE FLORENCIO RIOS

SUR: VEREDA Y CARRETERA DE LA CHORRERA HACIA ARRAIJAN, AUTOPISTA

ESTE: CARRETERA DE LA CHORRERA HACIA ARRAIJAN Y AUTOPISTA

OESTE: TERRENOS DE VALENTINA SERRANO DE BARBA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 7 del mes de junio de 1988

SR. GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-055067
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 358-86

El suscrito funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO CABALLERO DE LOPEZ, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito

de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-136-440, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-14811, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 2 hás. con 8431.58 m², ubicada en SIOGUI ABAJO, corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de la carretera a San Martín a la del Tullido - Concepción.

SUR: Silverio Caballero y otros, hoy de Gonzalo Batista.

ESTE: Silverio Caballero y otros, hoy de Gonzalo Batista.

OESTE: Qda. Diabolo, Silverio Caballero y otros, hoy de Gonzalo Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de diciembre de 1986.

Asunción Batista C.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria
Esther María Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

L-215581 Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 53
Panamá, 23 de febrero de 1988

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Perfe de Panamá, S.A., debidamente constituida a las leyes panameñas e inscrita al Tomo 819, Folio 485, Asiento 100.479 "A", de la Sección de Personas Mier-

cantil del Registro Público, a través de su Representante Legal el Señor Alberto De Saint Malo Ferrer, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-180-988, le confiere poder especial a la Licenciada Alexis Mariela de Lloyd, para que en nombre y representación de la Sociedad, gestionara ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso de un área de 8739.70 metros cuadrados, que constituyen áreas de uso público, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, la cual forma parte de la finca N° 61412, inscrita al Tomo 1512, del Folio 148, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

El Memorialista presentó la petición acompañado de los siguientes documentos:

1) Certificado de Personería Jurídica de la Sociedad Perfe de Panamá, S.A., y que su Presidente y Representante Legal es el Señor Alberto De Saint Malo Ferrer.

2) Certificado del Registro Público donde consta que la Sociedad antes mencionada es Propietaria de la Finca N° 61412.

3) Nota N° 256-09-87 de 11 de septiembre de 1987, del Banco Towerbank International, Inc., donde autorizan la segregación de la Finca N° 61412, el área destinada para uso público.

4) Copia del Plano N° 87-58968 de 3 de julio de 1987, aprobado por la Dirección General de Catastro y Ministerio de Vivienda, según certificación N° 1635 de 18 de agosto de 1987, el cual detalla las áreas a traspasar a La Nación.

Que el Peticionario presentó los documentos necesarios para que la Nación acepte el traspaso de las áreas de uso público, que le hace la Sociedad Perfe de Panamá, S.A.

RESUELVE:

1. Aceptar el traspaso a La Nación que el Señor Alberto De Saint Malo Ferrer, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Perfe de Panamá, S.A., concede a título gratuito y libre de gravámenes, las áreas de uso público, que forma parte de la Finca N° 61412, inscrita al Tomo 1512, del Folio 148, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

2- La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura

Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3- La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada La Nación.

Fundamento Legal: Ley 78 de 23 de junio de 1941. Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por Ley 20 de 30 de diciembre de 1985. Decreto 687 de 11 de octubre de 1944. Ley 63 de 31 de julio de 1973. Artículo 326 Numeral 4º y Artículo 961 Numeral 13 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR E. ALEXANDER
Ministro de Hacienda
y Tesoro

JULIO C. SHAIK
Viceministro de Hacienda y Tesoro
(L-057478)
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que CARLOS NIETO SOLÍS, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, con domicilio en Villa Saita, corregimiento de Alcañal, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cedula número dos-cuarenta y dos-cientos ochenta y cuatro (2-42-584), ha solicitado la adjudicación, a título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en Calle Las Comunicaciones, de la ciudad de Aguadulce, el cual se describe según el plano N° RC-201, 5830, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 26 de mayo de 1988, así:

Lote de terreno con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (317.08 M²) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo N17°53'E, colinda con Calle Las Comunicaciones y mide diecisiete metros con veinte centíme-

tros (17.20 mts.), del punto dos al punto tres, con rumbo S69°19'E, colinda con Luisa Vda. de Nieto (usuaria) resto de la finca municipal N° 14,821 y mide diecinueve metros con sesenta y nueve centímetros (10.69 mts.), del punto tres al punto cuatro, con rumbo S11°05'W, colinda con Luisa Vda. de Nieto (usuaria) resto de la finca municipal N° 14,821 y mide trece metros con ochenta centímetros (13.80 mts.); y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con rumbo N78°55'W, colinda con Sucesores de Gil Barragán y mide veintidós metros con cuarenta y cinco centímetros (21.45 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse (n) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 11 de noviembre de 1988.

El Alcalde, a.i.

(fdo.) HECTOR A. HERRERA S.

La Secretaria

(fdo.) ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 11 de noviembre de 1988

ADELINA QUIJADA M.
Secretaria de la Alcaldía

(L-055799)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 12

El Suscrito Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental por este medio,

EMPLAZA:

Al Señor JAIME ARIAS CALDERÓN, de paradero desconocido, para que haga valer sus derechos en el Proceso Penal Aduanero que se ins-

truye en su contra en esta Administración, en relación con la Resolución Nº. AR-OR-04-211 de 27 de octubre de 1988.

El Acto Administrativo prenombrado en su parte Resolutiva establece lo siguiente:

"RESUELVE.

Formular cargo a los señores CARLOS ALBERTO IBÁÑEZ TORRES, de generales conocidas en el expediente, y a JAIME ARIAS CALDERON, de paradero desconocido, en su condiciones de Gerente General y Representante Legal de la Empresa CROWLEY CARIBBEAN TRANSPORT, INC., debidamente inscrita a Fichas SE 000412, Rollo 19606, Imagen 0157 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, por infractores de los artículos 15 y 16 de la ley 30 de 8 de noviembre de 1984, o sea por delito genérico de contrabando.

Ordenar que se notifique al señor JAIME ARIAS CALDERON, de paradero desconocido, por edicto emplazatorio, de conformidad a las normas procesales respectivas.

Advertir a los encausados que disponen de cinco (5) días hábiles, para aducir las pruebas que estimen convenientes para su defensa, contados a partir de su notificación.

Advertir a los encartados que pueden interponer el recurso de apelación, que será concedido en el efecto devolutivo, ante la Comisión de Apelaciones Aduaneras, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1239, 1259, 1297, 1330 y 1331 del Código Fiscal. Artículos 2309 y 2310 del Código Judicial. Artículos 15, 16, 81 y 83 de la Ley 30 de 8 de noviembre de 1984. Artículos 9 y 16 de la ley 16 del 29 de agosto de 1979.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FDO.: LICDO. LUIS E. ARMILLO C. Administrador Regional de Aduanas, Zona Oriental.
FDO.: LIBDO HOLNESS Secretario Ad. Hoc."

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Despacho dentro del término concedido y de no hacerlo, dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República de la obligación que

tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en el delito de incumplimiento por el delito que se imputa.

Y para que sirva de formal emplazamiento a JAIME ARIAS CALDERON, quien se entenderá debidamente notificado, se remite a un diario de circulación nacional para su publicación por tres (3) veces y a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy 1º de noviembre de 1988.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1330 y 1331 del Código Fiscal Ley 16 de 29 de agosto de 1979. Decreto Ejecutivo Nº 42 de 24 de noviembre de 1983.

PUBLIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Licdo. LUIS E. ARMILLO C.
Administrador Regional de Aduanas,
Zona Oriental

LIBDO HOLNESS

Secretario Ad. Hoc.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 55

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA A:

FRANCISCO JAVIER CEBAMANOS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de I.P. Nº. PE2-275, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el presente proceso de divorcio que en su contra ha instaurado CARLOTA ELENA AIZPURUA.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece en ese término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002 Inciso C, del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaria

del Tribunal, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988); y copia del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su debida publicación, durante cinco (5) días.

Ejese y Publíquese el edicto anterior.

(Fdo.) Licdo. Abel Augusto Zamorano,
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil

(Fdo.) Domitilo Lasso R.,

El Secretario

L-055564

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 137

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

a, ROBERTO RODRIGUEZ FLORES, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto DALIA ARACELIS SANCHEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de noviembre de 1988

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de noviembre de 1988
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO

La Secretaria

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria del Tribunal siendo las diez de la mañana de hoy 8 de noviembre de 1988.

La Secretaria

(L-055758)

Única publicación.

COMPRASVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que mediante Escritura No. 14259 del 8 de noviembre de 1988, de la Notaría Tercera

del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA KUN PO", amparado bajo Licencia Comercial tipo "B" No. 8-34301, ubicado en Calle Diamante, Barriada Roberto Durán, San Miguelito, al señor Ro-

berto León Wong, cédula No. 8-476-378.

Atentamente
WON KU PO REID
Céd. No. PE-10-2090
(L-055932)

(3ª Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE
LA LCDA. AURORA PONCE BELLICO ALQUIL EJECUTOR DEL JUZGADO QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio de presente aviso al publico.

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario interpuso por BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A. en contra de CORPORACION PAPELERIA, S.A. CONVERSIONES, S.A., ROLANDO REY URRUTIA Y MELIDA FIGUEROA DE REY, se ha señalado el día 3 de diciembre del presente año para llevar a cabo, dentro de las horas hábiles de esa día, la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se detallan: FINCA No. 74,735 inscrita en el Folio 236 del Tomo 1735 de la Sección de Propiedad de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 40,453 aprobado por la Dirección General de Catastro Urbanización Dorado Oeste, situado en el Corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá.—LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 38 metros con 83 centímetros y colinda con los lotes 46, 47 y 48; Sur, mide 40 metros con 48 centímetros y colinda con el lote No. 44 Este, mide colinda con las fincas No. 44,841 de H. Rodríguez y 44,880 de S. Espinalde; Oeste, mide 11 metros con 50 centímetros y colinda con la calle 6 de la Urbanización Dorado Oeste. SUPERFICIE—458 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados.—Que sobre dicho lote de terreno se ha construido mejoras consistente en una casa de una sola planta.—VALOR REGISTRADO: B/62,000.00. GRAVAMIENTOS: VIGENTES. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Comercial de Panamá, S.A. por la suma de B/600,000.00, según consta inscrito en la Ficha 048091, Rolito 5275, imagen 0134 de la Sección de Hipoteca y Anticresis de este Registro Público, desde el 12 de febrero de 1985. Que Ro-

lando Rey Urrutia y Melida Figueroa de Rey, en dirección Noroeste 81 grados 17 minutos al punto No. 2, de donde se miden 36 metros 52 centímetros, en dirección Sureste 62 grados 49 minutos al punto No. 3, de donde se miden 18 metros 26 centímetros en dirección Sureste 32 grados 44 minutos hasta llegar al punto No. 4, que también es el punto C, que aparece en el Registro Común con la Universidad de Panamá y la zona del camino al antiguo San Juan de Pequén, de donde se miden 19 metros 86 centímetros en dirección Noroeste 35 grados 11 minutos hasta llegar al punto No. 5, de donde se miden 15 metros 43 centímetros en dirección Noroeste 46 grados 45 minutos hasta llegar al punto No. 6, de donde se miden 25 metros 85 centímetros en dirección Noroeste 36 grados 28 minutos hasta llegar al punto 7, de donde se miden 5 metros 95 centímetros en dirección Noroeste 27 grados 20 minutos hasta llegar al punto No. 8, de donde se miden 10 metros 88 centímetros en dirección Noroeste 12 grados 17 minutos hasta llegar al punto No. 9, de donde se miden 11 metros 35 centímetros en dirección Noroeste 17 grados 58 minutos hasta llegar al punto No. 10, de donde se miden 12 metros 65 centímetros en dirección Noroeste 5 grados 56 minutos al punto No. 9, de donde se miden 11 metros 39 centímetros en dirección Noroeste 17 grados 58 minutos hasta llegar al punto No. 10, de donde se miden 12 metros 65 centímetros en dirección Noroeste 5 grados 56 minutos hasta llegar al punto No. 11, de donde se miden 9 metros 85 centímetros en dirección Noroeste 20 grados 33 minutos hasta llegar al punto No. 12, punto A, que coincide con el No. 2 de la medida de la segregación y que se encuentra a orilla del camino al antiguo San Juan de Pequén, de donde se miden 58 metros 50 centímetros en dirección Suroeste, 70 grados 14 minutos hasta llegar al punto No. 13, de donde se miden 24 metros 40 centímetros en dirección Noroeste 23

grados 31 minutos hasta llegar al punto A, de donde se miden 58 metros 02 centímetros hasta llegar al punto 9 que aparece en el Registro Común con terrenos de patrimonio de la Universidad de Panamá, Finca No. 172-19, Folio 178, Tomo 413 de esta Sección. El Linderos Sur, corre del punto B al punto C que aparece en el Registro Público, coincidente con la finca 172-19, de la Universidad de Panamá, punto este que es el No. 4 de la medida y que queda a orilla del camino al antiguo San Juan de Pequén. El linderos Oeste corre a lo largo del camino al antiguo San Juan de Pequén hasta llegar al punto No. 12 de la medida y es el No. 2 de la medida de la segregación. El linderos Norte corre del punto No. 12 al punto A, coincidente con la segregación a Univesi, S.A. La servidumbre oficial que se menciona con los señores REY URRUTIA Y MELIDA FIGUEROA DE REY, son propietarios de la Finca No. 74,735, y la Finca No. 13310, inscrita al Folio 320, del Tomo 370, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.—LINDEROS Y MEDIDAS.—Y CARACTERISTICAS: Partiendo del punto A-1 ubicado a 30 metros del eje de la Vía Bolívar se mide a lo largo del borde curvilíneo de la servidumbre oficial de la carretera en dirección general Sureste 17 grados 25 minutos, 88 metros 02 centímetros hasta llegar al punto 9 que aparece en el Registro Común con terrenos de patrimonio de la Universidad de Panamá de donde se miden 16 metros 30 centímetros en dirección Noroeste 81 grado 55 minutos al punto No. 1, de donde se miden 29 metros 49 metros tiene un largo de 56 metros 42 centímetros hasta a la carretera y consta de un área superficial de 1106 metros cuadrados con 2

decímetros cuadrados. Que sobre esta finca existen mejoras por valor de B/5,000.00 consistientes en una casa de un piso de bloques de concreto y techo de hierro acanalado.—VALOR REGISTRADO: B/46,320.00.—GRAVAMIENTOS: VIGENTES. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca con otra a favor del Banco Comercial de Panamá, S.A., por la suma de B/600,000.00, de propiedad de CORPORACION PAPELERA, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B/642,643.58 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se recibirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse, el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará si mismo al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de esta Secretaría del Tribunal y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy, siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

(Fdo.)
AURORA PONCE BELLICO
Alcalde Ejecutor del Juzgado Quinto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.
CERTIFICADO Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de noviembre de 1988

MARCO E. FRANCO R.
Secretario
REPUBLICA DE PANAMA, Juzgado 5º del Circuito Ramo Civil, Juzgado Judicial, Panamá.

AVISO DE REMATE
LA ALQUIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, en el ejercicio de sus funciones por medio del presente aviso al publico.

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario interpuso por BANCO GENERAL, S.A. contra HUGO PAUL Y DORA VELEZ DE KYLE, se ha señalado el día veintuno (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del bien inmueble que detallamos a continuación:
Finca No. 34,858, BIS, inscrita al Folio 254, del Tomo 848, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá.—LINDEROS: Con la finca

la Gloria, SURESTE: Con la calle Primera de la Urbanización Atos de Betania No. 2 y SURESTE: Con el lote No. 43. NORESTE: 14 metros; SURESTE: 14 metros; SURESTE: 31 metros 56 centímetros; y SURESTE: 31 metros 56 centímetros. SUPERFICIE: 441 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del BANCO GENERAL, S.A. Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA CENTAVOS (B/37,872.90), que representa el capital adeudado, costos, y gastos e intereses, y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL.
Se admitirán posturas desde las cuatro (4:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se darán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

(Fdo.)
LCDA. Mónica Zacharsson de Vidal
Alcalde Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 7 de noviembre de 1988

ANGELA RUSSO DE DEGENO
Secretaria
REPUBLICA DE PANAMA, Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

EDITORA RENOVACION, S. A.